

## ANUNCIO

### **CONVOCATORIA DE APERTURA DEL TRÁMITE DE CONSULTA PÚBLICA Y AUDIENCIA PREVIA A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE REGLAMENTO ORGÁNICO DEL TRIBUNAL ECONÓMICO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES (TEAM SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES)-SIMULTANEANDO AMBAS FASES-**

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con carácter previo a la aprobación del proyecto del Reglamento Orgánico del Tribunal Económico Administrativo Municipal de San Sebastián de los Reyes, se ha determinado recabar la opinión de los sujetos y las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma, así como dar audiencia a los ciudadanos que pudieran resultar afectados, disponiendo de un avance del proyecto de reglamento y por tanto, se acompaña a la consulta pública este borrador para que se puedan hacer por la ciudadanía las observaciones que se consideren oportunas.

Se acompaña al borrador del proyecto de reglamento una ficha guion con el resumen del contenido de la norma.

De acuerdo con la legislación aplicable a los municipios de gran población, se va a proceder a la creación de un órgano para la resolución de las reclamaciones económico-administrativas, cuyo funcionamiento se basará en criterios de independencia técnica, celeridad y gratuidad, y su composición, competencias, organización y procedimiento se regulará por el Reglamento orgánico que ahora es objeto de consulta pública, y que será aprobado por el Pleno municipal.

Así y conforme con el art. 131.1 se determina que con la futura norma se recaba la opinión acerca de:

#### **1) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.**

El art. 137 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, previó en los grandes municipios la creación de un órgano para la resolución de las reclamaciones económicas administrativas, señalando que su funcionamiento se basará en criterios de independencia técnica, celeridad y gratuidad, y que su composición, competencias, organización y funcionamiento, así como el procedimiento de las reclamaciones se regulará por un Reglamento aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, que tendrá carácter de orgánico conforme dispone el artículo 123 de la Ley 7/1985, de acuerdo en todo caso con lo establecido en la Ley General Tributaria y en la normativa estatal reguladora de las reclamaciones económico-administrativas, sin perjuicio de las adaptaciones que sean necesarias en consideración al ámbito de actuación y funcionamiento del órgano.

#### **2) La necesidad y oportunidad de su aprobación.**

Imperativo legal conforme a los artículos 137 y 123 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

#### **3) Los objetivos de la norma.**

Definición del órgano, composición, competencias, organización, funcionamiento, reclamaciones y recursos a interponer ante el Tribunal Económico Administrativo Municipal de San Sebastián de los Reyes.



#### 4) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias

No existen alternativas no regulatorias

Se procede a la realización de **consulta pública previa** a la aprobación del proyecto de Reglamento Orgánico del Tribunal Económico Administrativo Municipal de San Sebastián de los Reyes **y apertura del trámite de audiencia (simultaneando ambas fases)** durante el **plazo de quince días hábiles** contados a partir del siguiente al de su publicación en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento y tableros de anuncios, de conformidad con lo establecido en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Alcaldesa  
Lucía Soledad Fernández Alonso

